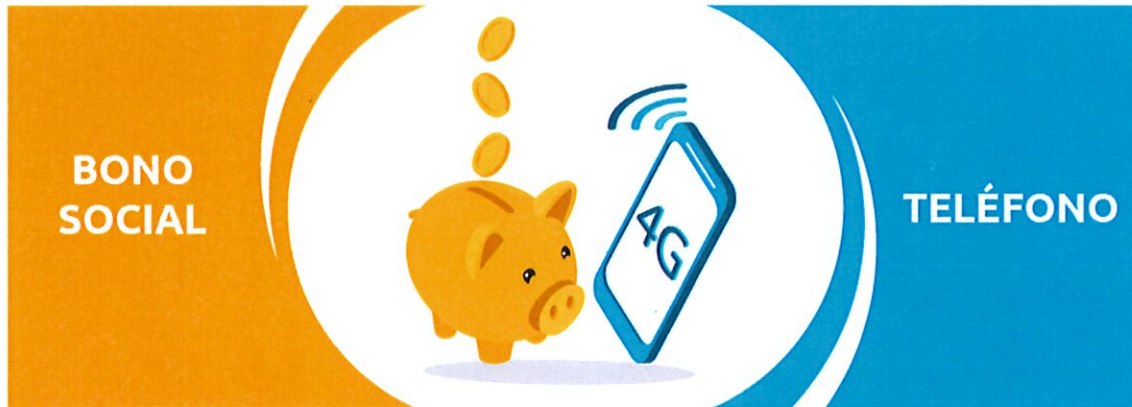


BONO SOCIAL TELÉFONO



El **abono social de telecomunicaciones** es el gran desconocido en el mundo de los descuentos dentro de la telefonía, por la poca información que hay sobre ello.

Es un uso único para telefonía fija y está organizado en el artículo 29 de la Carta de Derechos de los Usuarios de los Servicios de Telecomunicaciones Electrónicas, por el Decreto de 2009.

La rentabilidad de este bono social trata en la disminución del 70 % de la cuota de alta de la línea de teléfono fijo. Y lo más importante es el beneficio del 95 % en la cuota mensual de la tarifa de teléfono fijo para personas jubiladas o pensionistas.

Para poder acceder al [abono social](#) y así recibir los descuentos es imprescindible reunir unas condiciones básicas:

1. El usuario que solicite el abono social tiene que tener el título de persona jubilada o pensionista
2. La renta no puede sobrepasar los 9024,50€
3. El descuento es exclusivo en la línea fija

Una vez concretadas las condiciones tendrás que presentar la documentación precisa empleando los siguientes medios:

Enviando un fax al número 901 50 37 00

Por carta a la dirección: Apartado de Correos 423 Código Postal: 48080 – Bilbao

Mediante correo electrónico: abonosocial@telefonica.com

Para recibir más información de cómo gestionarlo pincha en los siguientes enlaces:

<https://comparaiso.es/manuales/abono-social-telefono>

<https://queadscontratar.com/abono-social-telefono>